

OPOSICIONES

Tribunal para juzgar el concurso-oposición a plazas de Maestros de retrasados y anormales del Colegio Nacional de Ciegos.

Se pone en conocimiento de los aspirantes al referido concurso-oposición que deben presentarse en el domicilio del Colegio Nacional de Ciegos el día 27 del presente mes, a las diecisiete, advirtiéndoles al propio tiempo que completen la documentación que les falte.

Chamartín de la Rosa (Madrid), 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Alfredo Mena.—Visto bueno: el Presidente, Gregorio Hernández.

P.—

SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día 14 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de cierre de la zona del Arenal del puerto de Vigo (primer tramo), provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de ciento dos mil doscientas ochenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en las oficinas de la Junta del Puerto de Vigo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 8 de Febrero próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de tres mil cien pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán,

debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 14 de Enero de 1936.—El Subsecretario, J. Castillejo.—P. D., Casimiro Juanes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Cierre de la zona del Arenal del puerto de Vigo (Pontevedra), provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de Cierre de la zona del Arenal del puerto de Vigo (Pontevedra), primer tramo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas ciento dos mil doscientas ochenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos.

1.º Serán objeto de este contrato las obras de Cierre de la zona del Arenal

del puerto de Vigo (tramo 1.º), del puerto de ..., con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 1.º de Abril de 1935, a las condiciones del pliego de las generales para contratación de Obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.º Pueden ser contratistas de Obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes vigentes, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.º Los que se hallen procesados criminalmente si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.º Los que estuvieren fallidos en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.º Los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus Sucursales una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo en este último caso acompañarse la póliza de adquisición de los valores de que está formada por el importe de tres mil cien pesetas. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que publique la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del Impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la Escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, el tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario, para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las

obligaciones contraídas por aquél entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, y jornales y materiales de accidentes del trabajo, conforme al artículo 65 del Pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de un mes, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto de Vigo. El abono de las certificaciones se dará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado, así como los que establezcan las disposiciones vigentes.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11. En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo presijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales modificado por Real decreto de 25 de Octubre de 1912 y 16 de Mayo de 1925, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio 1936, 50.000 pesetas.

En el ejercicio 1937, 52.288,76 pesetas.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de eje-

cular las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente:

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras, por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en este instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre Retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921 y Ley y Reglamento de accidentes del trabajo de 8 de Octubre de 1932 y 31 de Enero de 1933, respectivamente.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

“Artículo 13. Cuando se hayan celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, que se hará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendién-

dose por cuenta del proponente los adendos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrata para servicio de Obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma “directa, concurso o subasta”, a la Comisión Protectora de la Producción Nacional.”

17. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de contratación administrativa y de legislación social.

18. Un ejemplar del Pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, según certificación que consta en el expediente de subasta de fecha 3 de Junio de 1935.

20. Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustará a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratante a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

21. El contratista se comprometerá a no reclamar indemnización alguna ni tampoco rescisión del contrato, aunque por acuerdo de las Organizaciones corporativas de trabajo se aumenten los salarios a los operarios de las obras.

Madrid, 14 de Enero de 1936.—El Subsecretario, J. Castillejo.

S—46

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BARCELONA

Concurso para la adquisición de varias partidas de cable para conducciones eléctricas.

De conformidad con lo acordado por esta Junta en sesión de 12 de Septiembre último, se anuncia el presente concurso para el suministro de varios cables para conducciones eléctricas subterráneas.

El presupuesto de dicho suministro es de 147.471,72 pesetas y el depósito provisional para tomar parte en el concurso será de 5.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones particulares, económicas y facultativas que regirán se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a una, en la Secretaría de la Junta, a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior inclusive en el que deba celebrarse la apertura de pliegos.

Dicho acto tendrá lugar ante Notario, a las doce del día siguiente hábil al último del plazo de diez días naturales, que comenzará a contarse desde el que siga al de su inserción.

en la GACETA; admitténdose las proposiciones, durante aquel plazo, en Secretaría, en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de clase sexta (4.50 pesetas), con arreglo al adjunto modelo, debidamente acompañado del resguardo que acredite haber constituido en la Caja de esta Junta el antes indicado depósito provisional y de la cédula personal de quien la suscriba.

El concurso se atenderá a lo prevenido en las disposiciones vigentes y a lo establecido en los citados pliegos de condiciones particulares y económicas facultativas.

Barcelona, 11 de Enero de 1936.—El Secretario-Contador, Vicente Arias de la Maza.—Visto bueno: el Vicepresidente, Juan Ferrer y Puig.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de Barcelona en la GACETA DE MADRID del día ... de lo prevenido en los pliegos de condiciones particulares y económicas y facultativas que rigen en el concurso para el suministro a dicha Junta de varios cables para conducciones eléctricas subterráneas y de los requisitos que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia, se comprometo a llevar a cabo dicho suministro por la cantidad de ... (en letra, primero, y cifras, después) ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—49

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Construcción de caminos vecinales.

Acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 19 de Junio de 1935, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de obras y Servicios municipales de 2 de Julio de 1924, declarado aplicable a las Diputaciones provinciales por Decreto de 8 de Septiembre de 1932, sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal número 6-302 titulado de Siquero en la carretera de La Coruña a Pontevedra a Moar con sujeción al proyecto aprobado y a los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por el tipo de 247.961,02 pesetas, a que se eleva el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el Salón oficial de la Presidencia de la Diputación, a las doce y treinta horas del día siguiente al en que transcurran veinte hábiles, contados desde el inmediato al en que aparezca este anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, que oportunamente será señalado en el *Boletín Oficial* de la provincia, constituyendo el Tribunal de dicha subasta el Sr. Presidente de la citada Comisión Gestora o Vocal de la misma en quien al efecto delegue y un Sr. Diputado designado por la expresada Comisión para que la represente en dicho acto, con asistencia de un Notario del Ilustre Colegio de

esta capital, según previene el artículo 5.º del mentado Reglamento.

El plazo fijado para la ejecución y terminación de las obras será el de catorce meses.

El proyecto y pliego de condiciones económicas y facultativas están de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial (Sección de Fomento), en los días y horas hábiles de oficina, y las proposiciones ostando a la subasta se presentarán en dicha Secretaría y en las Oficinas de la Dirección del Hospital Provincial de Santiago, dependencia que para tal objeto se tiene también designada desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, terminando el plazo de presentación a las trece horas; cuya presentación se subordinará a las formalidades prevenidas en las reglas segunda, tercera y quinta del artículo 15 del citado Reglamento.

Con sujeción al Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del día 7), los licitadores deberán declarar en aquéllas en que tales remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría; siendo desechadas aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos señalados por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, que aparecen publicados en el *Boletín Oficial* de la misma de 17 de Mayo de 1929.

También serán desechadas las que carezcan del justificante que acredite estar al corriente en el pago del Retiro Obrero, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Enero de 1921.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todos los demás requisitos dispuestos en el expresado Real decreto de 6 de Marzo relacionado con la contratación del trabajo.

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras que ejecute por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, que serán satisfechas con cargo al presupuesto extraordinario aprobado en 27 de Agosto de 1928 para la construcción de caminos vecinales de esta provincia.

El depósito provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta necesario para tomar parte en la misma se constituirá en la Depositaria de fondos provinciales, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, y en la misma forma se efectuará el de la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas, además, con un timbre provincial de una peseta.

Registrán en la subasta y en la ejecución de las obras el citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, y como supletorio, el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones legales que regulan los contratos de la Administración general.

Se designa al Letrado de esta ciudad, D. Marcelino Dafonte Bermúdez, para el bastanteo de poderes, y se ha-

ce saber que a todo el que constituya en la Depositaria de fondos provinciales el depósito provisional para optar a la subasta y deje de presentar proposiciones en forma legal, le será descontado el 10 por 100 del importe del mismo en el acto de su devolución.

La Coruña, 16 de Enero de 1936.—El Vicepresidente, Gaspar Araujo Lucas.—El Secretario, Marcelino Dafonte Bermúdez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... según cédula personal que acompaña, número ..., clase ... expedida en ..., y habitante en la casa número ..., sita en la calle de ..., enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción del camino vecinal número 6-302, titulado de Siquero en la carretera de La Coruña a Pontevedra a Moar y del presupuesto y pliegos de condiciones económicas y facultativas, se comprometo a tomarlas a su cargo con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente o persona que lo represente con poder bastanteo en forma.)

S—52

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Extracto de las condiciones que han de regular la subasta para contratar el servicio de transportes de materiales afectos a obras, y que comprende, además, los relativos al arbolado y jardines públicos, con exclusión de la piedra machacada y de lo correspondiente a la zona de Ensanche.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, el día dieciocho (18) de Febrero próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del Alcalde o en quien delegue.

El tipo de subasta en baja es de noventa mil (90.000) pesetas anuales, que cobrará el contratista por mensualidades vencidas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, y en las horas comprendidas entre las diez y las trece de todos los días laborables, a partir del inmediato siguiente a la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El depósito provisional será de cuatro mil quinientas (4.500) pesetas, y la fianza definitiva de nueve mil (9.000) pesetas.

La contrata tendrá de duración cinco años, prorrogables por otros cinco, a voluntad de las partes, a cuyo efecto se avisará con medio año de anticipación. Empezará su vigencia dentro de los cinco días siguientes de haberse firmado la escritura.

Los poderes que confieran los licitadores serán bastanteados por el Oficial Letrado de este Ayuntamiento.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si hubiere dos o más iguales, se resolverá por

pujas a la lana, durante quince minutos, y por suerte, si subsiste la igualdad.

El contratista se hará cargo de los camiones del Ayuntamiento y de los chóferes y ayudantes ocupados hoy en el servicio.

El expediente, con las condiciones y demás datos, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento (Negociado de Obras).

Modelo de proposición.

(En papel de la clase sexta y además reintegrado con un sello municipal de dos pesetas).

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., de edad ... años, provisto de su cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., enterado de las condiciones reguladoras del servicio de transportes, publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, número ..., me obligo a tomar a mi cargo el expresado servicio por la cantidad anual de ... (en letra) pesetas, sujetándome en un todo a las condiciones y preceptos aplicables a la materia.

(Fecha, en letra, y firma, entera).

Al pie de cada proposición se hará constar, a tenor de lo dispuesto, que las remuneraciones mínimas por jornada legal y por horas extraordinarias que percibirán los obreros que se empleen en este servicio son ...

(Firma del proponente).

En el sobre que la contenga se dirá: "Proposición para optar a la subasta del servicio de transportes de materiales para obras".

Acompañará un sobre con el resguardo del depósito y la cédula personal correspondiente.

Palma, 14 de Enero de 1936. — El Alcalde-Presidente, Luis Ferrer.

S—51

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

La Junta de Autoridades de esta provincia, reunida en el día de hoy, teniendo en cuenta la necesidad de estar servidas las Escuelas nacionales que se hallan vacantes y el automatismo con que se hacen los nombramientos interinos, con arreglo a la lista de aspirantes publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 1.º de Febrero de 1935, ha acordado expedir los siguientes nombramientos de Maestros y Maestras interinos:

Don Bernardo Calle Gijón, Manzanares.

Don Francisco Sánchez González, Alhambra.

Don Angel Camacho Sánchez, Pedro Muñoz.

Doña Josefina Díaz Fernández, Villarta de San Juan.

Doña Manuela San José Centeno, Alhambra.

Lo que se hace público en este periódico

oficial, en cumplimiento a la ley Electoral y para conocimiento de los interesados y del público en general por si procediera reclamación alguna.

Ciudad Real, 15 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Ignacio Gall.

P—57

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Por omisión involuntaria ha dejado de incluirse en la convocatoria de 30 de Diciembre de 1935, publicada en la GACETA DE MADRID de 8 de Enero corriente, la Escuela mixta de Maestra de Revoltas, Ayuntamiento de Begonte, con un Censo de 297 habitantes; por cuyo motivo se incluye en la referida convocatoria a proveer por los turnos de traslado forzoso y reingreso por excedencia voluntaria.

Lugo, 11 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Manuel Taboada.

P—47

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MALAGA

Provisión de Escuelas por el turno de traslado forzoso, reingreso y consortes.

De acuerdo con lo que establecen sobre provisión de Escuelas Nacionales el Decreto de 13 de Diciembre de 1934 y la Orden de 24 de Enero de 1935, se anuncia para su provisión el siguiente destino:

A traslado forzoso, reingreso y consortes, conforme al artículo 10 del Decreto de 24 de Diciembre de 1934, que adjudica a consortes todas las vacantes que ocurran en localidades donde haya menos de tres Escuelas de cada sexo, la Escuela Nacional de niñas de La Cala del Moral (Senagalbón), localidad que figura con 1.096 habitantes de derecho.

El plazo de petición será de diez días para el reingreso.

La resolución se ajustará a lo que las disposiciones más arriba indicadas establecen y al Decreto de 20 de Diciembre del año anterior.

Málaga, 15 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—58

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Resolución de concurso.

En sesión de la Comisión de provisión de Escuelas, fecha de hoy, se tomó el acuerdo de declarar desierto el concurso para la provisión de las Escuelas anunciadas en la "Gaceta de Madrid" del día 29 de Diciembre último, en los turnos de traslado forzoso, reingreso y consortes. Sólo se presentaron expedientes solicitando por el turno de consortes las vacantes de niños y niñas de Raal, suscritos por D. Rogelio Prefasi Pujol, Maestro de Cehégín, y su señora doña Mariana Campos Tarín, Maestra de Archivel, y el matrimonio D. Antonio

García Alcaraz, de La Torre (Cieza), y su consorte doña Laura Torres Torreblanca, que sirve en Blanca, todos de esta provincia. Fueron desestimadas estas peticiones por disponerlo así el artículo 7.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 ("Gaceta" del 29).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 6 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, J. Cano.

P—59

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE NAVARRA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935, esta Sección anuncia para su provisión en propiedad por los turnos de reingreso, traslado forzoso y consortes, las siguientes Escuelas:

Para Maestro.

Lizárraga, Ayuntamiento de Ergoyena; mixta; 546 habitantes.

Para Maestra.

Cortes, Ayuntamiento de Cortes; párvulos número 1; 2.406 habitantes.

Izu, Ayuntamiento de Olza; mixta; 95 habitantes.

Las solicitudes, acompañadas de hojas de servicios certificadas y de los demás documentos, en su caso, serán presentadas en esta Sección, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las vacantes solicitadas se adjudicarán previa propuesta de los Ayuntamientos correspondientes, con arreglo a la modalidad especial de esta provincia.

Nota.—La Escuela de Cortes está pendiente del anuncio a concursillo y no puede solicitarse por el turno de consortes.

Pamplona, 15 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, Benigno Janín.

P—60

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión de adjudicación de vacantes de esta provincia por los turnos primero, segundo y tercero del Estatuto, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial de 26 de Marzo de 1935, han sido formulados los nombramientos siguientes:

Maestros.

Don Bernardo Bayona Beamón, de Busneta (Burgos), para la unitaria número 4 de niños, de Tarazona, como consorte de doña María del Pilar Aznar Gracia, Maestra propietaria de la Escuela nacional de párvulos número 3, de dicha localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de las citadas disposiciones.

Zaragoza, 11 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección (ilegible).

P—52

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

La Junta administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día 10 del mes en curso para conocer en el expediente por defraudación, número 107 de 1935, instruido por aprehensión de una manta de terciopelo de seda, ha dictado el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación, y por la cuantía de 1.771,80 pesetas, en moneda corriente.

Segundo. Declarar responsable de dicha falta de defraudación y por el concepto de autor a D. Juanito "El Indio", domiciliado en Gibraltar.

Tercero. Declarar la concurrencia de la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16.

Cuarta. Imponer como multa el triple de los derechos arancelarios, o sean 5.315,40 pesetas, y que en el caso de insolvencia del declarado responsable, y si fuere habido, se exija que por el mismo se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma establecidos por la ley de Contrabando y Defraudación.

Quinta. Declarar la incautación de la mercancía a los efectos de su venta en pública subasta.

Sexto. Absolver libremente al consignatario D. Modesto Aguirre y al porteador, D. Nicolás Sebastián Pulmarín.

Séptima. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y no siendo conocido el domicilio en España del inculpaado y declarado responsable, D. Juanito "El Indio", se le notifica el fallo anterior para su conocimiento y demás efectos; advirtiéndole que dicho fallo es apelable ante el Tribunal Económicoadministrativo Central, en el plazo de quince días hábiles, y que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en el mismo plazo de los quince días hábiles.

Madrid, 13 de Enero de 1936.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Álvarez. P—

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Hallándose vacante una dote de mil ducados, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Ignacio Ortiz de Moncada, en favor de sus parientes más próximas, doncellas y pobres, descendientes de sus hermanos, y una dote de sesenta ducados, para doncellas pobres y feligreses de la primitiva parroquia de San Sebastián, de esta capital; se llama a las que se consideren con derecho a dichas dotes, para que en el término de treinta días presente sus instancias, documentadas, en la Secretaría de la Junta, calle de Roberto Castrovido, número 6.

Madrid, 6 de Enero de 1936.—El Secretario de la Junta, F. Blanco.—Visto bueno: la Vicepresidenta, P. Velasco. P—45

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE DERECHOS REALES DE MOLINA DE ARAGON**Notificación.**

En cumplimiento del fallo del Tribunal Económicoadministrativo Central de fecha 12 de Noviembre de 1935, se elevó a la Abogacía del Estado de Guadalajara para su aprobación, un expediente de investigación relativo a contrato de ejecución de obras celebrado por D. Pedro Sanz López con el Ayuntamiento de Tordedejo y otros, cuyo expediente de investigación ha sido aprobado con fecha 13 de Diciembre último sobre una base liquidable de trescientos setenta mil pesetas, y habiéndose ausentado el contribuyente de su último domicilio en Madrid, Velázquez, 17, según diligencia negativa de aquella Alcaldía, se notifica por edictos a dicho contribuyente esta diligencia de aprobación, señalándosele con arreglo a la Ley un plazo de quince días para que pueda interponer el correspondiente recurso ante el Tribunal Económicoadministrativo de Guadalajara. Molina, 13 de Enero de 1936.—El Liquidador, E. Colomer.

P—46

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO HISPANO COLONIAL**

El Consejo de Administración, con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (Rambla de los Estudios, número 1, bajos), con objeto de aprobar el balance y cuentas del 59 ejercicio social, terminado el día 31 de Diciembre de 1935.

Conforme al artículo 26 de los Estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la Junta general y celebrará sesión con plena validez legal.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, será preciso depositar un número de acciones no inferior a cincuenta, hasta el día 27 y hora de las doce, en Barcelona y provincias catalanas, en las Cajas de la Central, Sucursales o Agencias del Banco; en Madrid, en el Banco Central, y en el resto de España, en casa de los corresponsales del Banco; en cuyos establecimientos se expedirán los correspondientes resguardos y papeletas de entrada a los depositantes.

Los socios que no posean individualmente cincuenta acciones, podrán, según el artículo 27 de los Estatutos, reunirse y confiar la representación de sus acciones, cincuenta por lo menos, a uno de entre ellos.

El derecho de asistencia puede delegarse a otro accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos donde se admiten depósitos.

Todo lo que, por acuerdo del Conse-

jo de Administración, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 16 de Enero de 1936.—El Director general, Eduardo M.ª Buxaderas.

X—247

BANCO HISPANO COLONIAL

El Consejo de Administración, en sesión del 13 corriente, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del actual, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social (Rambla de los Estudios, número 1, bajos), con objeto de tratar y resolver sobre la modificación de los artículos números 10, 11, 13, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Estatutos sociales, referentes todos al régimen administrativo de la Sociedad, con objeto de adaptarlos a su actual estructura interior.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, será preciso depositar un número de acciones no inferior a cincuenta, hasta el día 27 y hora de las doce, en Barcelona y provincias catalanas, en las Cajas de la Central, Sucursales o Agencias del Banco; en Madrid, en el Banco Central, y en el resto de España, en casa de los corresponsales del Banco; en cuyos establecimientos se expedirán los correspondientes resguardos y papeletas de entrada a los depositantes.

Los socios que no posean individualmente cincuenta acciones, podrán, según el artículo 27 de los Estatutos, reunirse y confiar la representación de sus acciones, cincuenta por lo menos, a uno de entre ellos.

El derecho de asistencia puede delegarse a otro accionista, a cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en los puntos donde se admiten depósitos.

Todo lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 16 de Enero de 1936.—El Director general, Eduardo M.ª Buxaderas.

X—246

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Cumpliendo lo preceptuado en la escritura de emisión de las obligaciones hipotecarias de 6 por 100, emitidas en Enero de 1922, se sortearán en el domicilio social (Alameda de Recalde, 27), el día 23 del mes actual, a las diez y media de la mañana, las obligaciones correspondientes a la amortización señalada para el año 1935.

El acto, que será público, se celebrará ante Notario, con asistencia de la Comisión delegada del Consejo de Administración, y las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Sociedad para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 17 de Enero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—240

**SOCIEDAD ANONIMA MINERA
"LA ALICANTINA"**

Convocatoria.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el lunes día 3 de Febrero de 1936, a las dieciséis horas, en las oficinas de "Juan Guardiola y Compañía", en Alicante. Para tener derecho de asistencia deberán depositar los títulos necesarios o los resguardos de los mismos, antes del día 30 del mes corriente, en el mismo lugar.

Orden del día.

Primero. Marcha económica de la Sociedad.
Segundo. Arriendo de la mina.
Tercero. Ruegos y preguntas.
Alicante, 16 de Enero de 1936.—El Presidente-Gerente, Román Bono.

X—248

**SOCIEDAD ANONIMA MINERA
"MINAS DE PLOMO DE LA RAJA"**

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores socios a una Junta general extraordinaria, para el día 12 del próximo mes de Febrero, a las tres de su tarde, en el domicilio social, Banco del Salón, número 1 duplicado, Granada.

Orden del día.

Terminación de la liquidación de la Sociedad. Examen y aprobación del resultado definitivo de la misma, presentado por los señores liquidadores. Otorgamiento de la escritura o documento de liquidación definitiva de la Sociedad.

Conforme al artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a dicha Junta o hacerse representar en ella, deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España: En el domicilio social, Banco del Salón, número 1 duplicado, Granada, o en el Banco de España y sus Sucursales, cinco días, por lo menos, antes del designado para la Junta.

En Bélgica: En el establecimiento "Caisse Générale de Reports et de Dépôts", en Bruselas, ocho días, por lo menos, antes del día 12 de Febrero próximo.

Granada, 17 de Enero de 1936.—El Consejo de Administración.—(Firma ilegible).

X—245

PHILIPS IBERICA, S. A. E.

Paseo de las Delicias, número 71 moderno—Madrid.

Acordado en la Junta general ordinaria celebrada por esta entidad el día 18 de Noviembre próximo pasado, el reparto de un dividendo del siete por

ciento, sobre el capital de las acciones, libre de impuestos, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la fecha del presente aviso, el pago del mencionado dividendo se efectuará contra entrega del cupón número 7, en las dependencias del Banco Hispano Americano, sus Sucursales y afiliadas, y en la Caja de la Sociedad.

Madrid, 10 de Enero de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Molina.

X—241

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA
DEL CHORRO**

Condiciones de suscripción de 2.554 acciones de las conservadas en cartera, números 23.983 al 24.000 y números 25.560 al 28.095, que se pondrán en circulación en virtud de las autorizaciones concedidas al Consejo de Administración por las Juntas generales extraordinarias de Accionistas de 21 y 15 de Octubre de 1929 y 1930, respectivamente.

1.ª Los tenedores de las 25.541 acciones actualmente en circulación tienen derecho de preferencia para suscribir las 2.554 acciones, números 23.983 al 24.000 y números 25.560 al 28.095, de las conservadas en la Cartera de la Sociedad, que se ponen en circulación haciendo uso de las autorizaciones concedidas al Consejo de Administración por las Juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas en 21 y 15 de Octubre de 1929 y 1930, respectivamente.

2.ª Los nuevos títulos se emiten por su valor nominal de 500 pesetas cada uno, correspondiendo uno nuevo por cada diez antiguos que se posean.

3.ª La suscripción se abrirá en el Banco Central (Alcalá, número 51, Madrid) y en todas las Sucursales del mismo, el día 20 de Enero de 1936 y quedará cerrada el 20 de Febrero próximo, entendiéndose que renuncian a la suscripción los accionistas que no lo hayan efectuado en ese plazo.

4.ª El derecho de suscripción se acreditará entregando el cupón número 40 de las 25.541 acciones que existen hoy en circulación. Este cupón no tendrá otra finalidad ni validez, quedando anulado a los efectos de pago de dividendos.

5.ª El pago podrá hacerse al contado o a plazos. En el primer caso se entregarán 500 pesetas por cada acción suscrita, y en el segundo se hará el pago en la forma siguiente: 15 por 100 en el momento de la suscripción; 35 por 100 en el mes de Julio, y el 50 por 100 restante en el mes de Diciembre de 1936.

Los accionistas que hagan el pago de una sola vez tendrán derecho al 50 por 100 de los beneficios que se repartan por el ejercicio corriente de 1935-1936 (teniendo en cuenta que van transcurridos más de seis meses y que termina en 30 de Junio), y por lo tanto les corresponderá percibir la mitad del dividendo que se distribuya a las acciones hoy en circulación en los meses de Junio y Diciembre de 1936; después percibirán dividendo completo.

Las acciones pagadas en plazos cobrarán en los mismos meses de Junio y Diciembre de 1936 la cantidad que les corresponda, a razón de 5 por 100 de interés anual sobre los desembolsos que tengan efectuados; en Junio y Diciembre de 1937, la mitad del dividendo que corresponda a las acciones antiguas, y desde 1938 el dividendo completo.

6.ª Si quedase alguna acción sin suscribir se prorratearán entre los accionistas que expresamente, al efectuar la suscripción, hubieren hecho constar este su deseo; prorrateo que efectuará el Consejo.

Al hacer la suscripción se entregarán recibos provisionales, que serán canjeados oportunamente por los títulos definitivos.

Madrid, 11 de Enero de 1936.—El Secretario, A. de Goitia.

X—242

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 15, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, en providencia de 3 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por doña Delfina Riera Cifuentes, contra D. Pablo Bayle Rodríguez, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por 75 por 100 del tipo de valoración de la siguiente finca:

Una porción de terreno para edificar, sita en la villa de Rubí y calles de Garay, Fortuny y Quevedo, con una pared levantada en la fachada de la calle de Garay, en la cual existe una casa de un cuerpo o solar, a la que se entra por una puerta abierta en la indicada pared; consta dicha casa de bajos y primer piso, con cubierta de tejado, mide en junto todo el terreno, 2.313 metros 57 centésimas, y linda: por la izquierda, entrando, Norte, con Magín Rafeas; por detrás, Este, con la calle de Fortuny; por la derecha, Sur, con la calle de Quevedo, y por el frente, Oeste, con la calle de Garay.

Tasada en setenta y siete mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 15 de Febrero próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación con la deducción antes indicada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depó-

sita, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 13 de Enero de 1935.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En méritos de los autos de divorcio promovidos por D. Luis Valls Prat contra doña Josefina Lucas Ripollés, y por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: Barcelona a 6 de Septiembre de 1935.

Por presentado el anterior escrito, únase con el documento que se acompaña, y en su vista se admite la demanda de divorcio que se formula, que se substanciará por los trámites prescritos en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y dese traslado a la esposa doña Josefa Lucas Ripollés, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda, y formule, en su caso, reconvencción, traslado que se conferirá por medio de edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", en atención a su ignorado paradero, y por la expresada circunstancia de existir del matrimonio dos hijos menores de edad, dese igual traslado al señor Fiscal; y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 44 de la mencionada ley, se decreta la separación de los cónyuges y se acuerda que los hijos de aquéllos, José y Francisca, queden por ahora en poder y compañía del padre.

Lo manda y firma el Sr. D. José Planas Mitats, Juez municipal suplente, accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 15; doy fe.—José Planas Mitats. — Ante mí, Juan Comas."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Josefina Lucas Ripollés, de ignorado paradero, libro la presente que firmo en Barcelona a 16 de Septiembre de 1935.—Por el Secretario, L. Urrutia.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Planas.

X—249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de esta villa de Bilbao,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Pérez de Camino, a nombre de doña Raimunda Isúsquiza Olavarieta, mayor de edad y viuda de D. Juan Antonio Acha y Echevarría, como representante legal de sus hijos menores, Natividad, Juan Antonio y José María Acha e Isúsquiza, vecina de esta villa, contra el Ministerio fiscal y las personas inciertas que pudieran ser herederos de D. Julián María Luis y D. Juan Melchor Acha y Echevarría, sobre que se declare la presunción de muerte de estos dos últimos, en cuyos autos por providencia de esta fecha, se ha acordado dar traslado con emplazamiento al Ministerio fiscal, y por medio del presente edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y fijará en los estrados de este Juzgado, a las personas desconocidas e inciertas que pudieran ser herederos de aquéllos, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bilbao a 13 de Enero de 1936.—El Secretario, Domingo José Rodríguez. El Juez, Federico López.

X—239

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María del Consuelo y D. Cecilio Gómez Angulo y por fallecimiento de éste sus padres D. Cecilio Gómez Rodríguez y doña Teresa Angulo López, contra D. José María Castellejos Wall, para la efectividad de un préstamo de cien mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en esta capital, con fachada a la calle de Almagro y también a la de Montesquiza, señalada por aquella con el número 38.

Comprada una superficie de trece mil seiscientos ochenta pies cuadrados, o sean mil sesenta y dos metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en esta tercera subasta sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, o sea del precio que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 131 de la ley

Hipotecaria, regla cuarta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez (ilegible).

X—244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 19, como continuación del extinguido distrito de la Latina, penden diligencias promovidas por don Alfonso Toda y Nuño de la Rosa, sobre cancelación de un embargo que pesa sobre la casa número 24 moderno de la calle del Marqués del Riscal, decretado en autos que se siguieron en el Juzgado del suprimido distrito de la Latina, a instancia de la S. A. Neumáticos Continental, contra D. Pascual Toda; en las cuales se ha dictado la siguiente:

"Providencia: Juez, Sr. Pérez Rodríguez. — Madrid, 9 de Agosto de 1935. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a las diligencias de su razón. Teniendo en cuenta los términos en que la petición se formula, y que según aparece de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de la zona del Norte, de esta capital, la casa señalada con el número 24 moderno de la calle del Marqués de Riscal, fué adjudicada a D. Alfonso Toda y Nuño de la Rosa al fallecimiento de su padre D. Francisco Toda y Tortosa, en virtud de escritura de protocolización de las operaciones de testamentaría otorgada el 7 de Julio de 1916 ante el Notario de Robledo de Chavela don José Sánchez Carrillo, adicionada por otra formalizada en esta capital el 31 de Julio de 1920 ante el Notario don Francisco María de la Vega, y que el embargo cuya cancelación se pretende fué decretado por el Juzgado de primera instancia del extinguido distrito de la Latina, del que éste es continuación en autos ejecutivos que promovió la Sociedad Española Anónima Neumáticos Continental sobre cobro de mil novecientos treinta y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos de capital de una letra de cambio, intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de resaca importantes treinta pesetas diez céntimos y costas, mediante cuya traba quedaron sujetos a las resultas de dichas responsabilidades a virtud de providencia de 29 de Noviembre de 1916 todos los derechos, créditos y acciones que al deudor y demandado D. Pascual Toda pudieran corresponder en la herencia de su difunto padre el D. Francisco Toda y Tortosa, mediante cuya anotación de embargo bajo la letra A de la referida finca, que es en dicho Registro la número 295 de la Segunda sec-

ción, quedó afecta a responder de las citadas mil novecientas treinta y ocho pesetas sesenta céntimos de capital, por quinientas pesetas más para intereses y por mil pesetas más para costas, por virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley Hipotecaria; y siendo el solicitante D. Alfonso Toda y Nuño de la Rosa titular del inmueble en el Registro persona distinta de aquella contra la cual se decretó el embargo, se sobresee todo procedimiento de apremio respecto de la citada finca, sin perjuicio del derecho de la entidad acreedora para ejercer la acción que le pueda corresponder sobre otros bienes del deudor, y para ventilar en el juicio correspondiente el derecho que creyere asistirle en cuanto a la finca expresada, respecto de la cual se suspende el procedimiento. Y por consecuencia de ello, se acuerda la cancelación de la anotación letra A referente a dicho embargo que pesa sobre la finca; para lo cual, una vez firme este proveído, que se notificará a la Sociedad Anónima Española Neumáticos Continental por medio de edictos que habrán de ser insertos en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se librará el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de dicha zona.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Pérez.—Ante mí: Ramiro López.”

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de notificación en forma a la Sociedad Anónima Española Neumáticos Continental, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid a 9 de Agosto de 1935.—Visto bueno: el Juez, Pérez Rodríguez.—El Secretario, Ramiro López.

X—251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se dirá, se ha dictado el siguiente “Auto: Monóvar a 8 de Enero de 1936. Dada cuenta, y

Resultando que el Procurador don Luis Pastor, en nombre de doña Bienvenida Esteve Montesinos, industrial, cuyo negocio gira con el nombre comercial de Viuda de Hipólito Juan, en Elda, se presentó en este Juzgado, escrito, solicitando se la tuviera por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos presentando con el mismo, poder, balance, relación de acreedores, título de dominio de inmuebles, Memoria, proposición de convenio, un libro diario, otro mayor, otro inventario; apareciendo del balance un activo de trescientas sesenta y ocho mil novecientas setenta y nueve pesetas dieciséis céntimos y un pasivo de trescientas doce mil ciento noventa pesetas cinco céntimos:

Resultando que por providencia de 21 de Octubre último, se admitió dicho escrito decretando la intervención de las operaciones de dicho comerciante y nombrando interventor a D. Luis Cuenca Jiménez como acreedor a quien después de aceptar el cargo se le concedió el término de sesenta días para presentar el informe determinado por la ley y habiendo evacuado dicho trámite por proveído de 3 de los corrientes, se dió vista del informe a la representación del suspenso, sin que dentro del término concedido haya hecho manifestación alguna:

Considerando que procede declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos y considerándosele en el de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo.

Vistos los artículos 8.º y 10 de la ley de Suspensión de pagos.

El Sr. D. Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido dijo:

Se declara al comerciante de Elda, doña Bienvenida Esteve Montesinos, que gira con el nombre comercial de Viuda de Hipólito Juan, en estado de suspensión de pagos, considerándosela en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 18 de Febrero próximo, a las once de su mañana, citándose por cédula a los acreedores residentes en la plaza y por carta certificada con acuse de recibo que se unirá al expediente a los demás,

Y publíquese este auto en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, cuyos edictos serán entregados al Procurador del suspenso, para que gestione su publicación.

Así por este auto, lo mandó y firma el expresado señor Juez; de que doy fe.—Alfredo Rico. — Ante mí, José Saura.”

Monóvar a 8 de Enero de 1936.—El Secretario, José Saura. — El Juez, Alfredo Rico.

X—243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Félix Llanes Alonso, Juez de primera instancia, en funciones de Oviedo.

Hago saber: Que el Procurador don Celso Gómez Argüelles, en nombre y presentación de D. Antero Suárez Coronas y Menéndez Conde, vecino de esta ciudad, acudió ante este Juzgado, denunciando que durante los sucesos revolucionarios ocurridos en el mes de Octubre de 1934, en esta ciudad, y con ocasión del incendio del edificio donde se hallaban instaladas las oficinas de la Compañía de Ferrocarriles Económicos de Asturias, le fueron destruidas cuarenta acciones al portador de la Sociedad anónima para el alumbrado eléctrico, titulada La Belmontina, domiciliada en Oviedo, números 461 al 480, inclusive, del primer grupo, emitidas en 28 de Diciembre de 1900, y números 923 al 942, también inclusive, del segundo grupo, emisión de 11 de Noviembre de 1923, con un valor nominal de quinientas pesetas cada una, y habiendo percibido el último dividendo en el año de 1931.

De conformidad con lo acordado hoy en el expediente seguido por los trámites del artículo 350 y siguientes del Código de Comercio, se hace pública la denuncia, habiéndose concedido el término de nueve días al Ministerio fiscal y al Presidente del Consejo de Administración de La Belmontina, para contestarla bajo las prevenciones legales.

Dado en Oviedo a 14 de Enero de 1936.—El Secretario, Carlos F. Miranda.—El Juez, Félix Llanes.

X—250

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

342

ALCAIDE GARCIA, Francisca; hija de Luciano y de Petra, domiciliada últimamente en la calle de Caravaca, número 5, primero, derecha; comparecerá el día 4 de Febrero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y señalado con el número 1.116 de 1935, instruido contra varias.

654

343

ALONSO GUIO, Luis; de cuarenta y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Escalonilla, hijo de Evaristo y de Apolonia, domiciliado últimamente en el Puente de Valdecas; comparecerá el día 30 del actual, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Atlano Dominguez, bajo el número 118 de orden del año 1935.

344

ALVAREZ ESCAMILLA, Antonia; de veintiséis años de edad, de estado viuda, natural de Cuenca, hija de José y de Isabel, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Caravaca, número 6, quinto, izquierda; comparecerá el día 28 de Enero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, número 13, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Julio Robles Andrés, bajo el número 43 de orden del año 1936.

657

345

ALVAREZ, Julia; mayor de edad, hija de N y de N, de profesión vendedora, que dijo vivir en la calle del Sombrerete, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, número 1.150 del año 1935.

346

ARENILLAS RODRIGUEZ, Julio; de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Teófilo y de Emilia, de profesiónabanista, domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, número 7, principal, izquierda; comparecerá el día 21 de Enero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Gaspar y Francisco Refoyo, bajo el número 1.231 de orden del año 1935.

347

CALVO GONZALEZ, Eugenio; de treinta y cuatro años, hijo de Acisclo y de María Cruz, natural de Valladolid, de profesión zapatero, casado, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 58, bajo, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 del mes de Enero actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, número 21 del año 1936.

656

348

DOMINGUEZ FERNANDEZ, Atilano; de cincuenta y cuatro años de edad, de estado viudo, natural de Casa Navarey, hijo de Antonio y de Felisa, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 30 del actual, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 118 de orden del año 1935.

349

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mercedes; hija de Rafael y de Emilia, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31, tercero; comparecerá el día 4 de Febrero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y señalado con el número 1.116 de 1935, instruido contra varias.

350

FUENTES RODRIGUEZ, Cecilio; hijo de Felipe y de Tomasas; comparecerá el día 28 de Enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto y señalado con el número 1.027 de orden de 1935, instruido contra el mismo.

351

GARCIA PINEDA, Manuel; de dieciocho años, hijo de Santiago y de Francisca, natural de Madrid, de profesión maleante, soltero, que dijo vivir en la calle de Huerta del Bayo, número 8, principal, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Enero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por hurto, número 22 del año 1936.

352

MONGE RUIZ, Joaquín; de veinticinco años de edad, de profesión Maestro, domiciliado últimamente en Tesoro, 11, zapatería; comparecerá el día 28 de Enero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por hurto, contra el mismo, bajo el número 55 de orden del año 1936.

353

MUNOZ GARCIA, Francisco; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Valle de Adagil (Málaga), de profesión vendedor, soltero, que dijo vivir en la calle de Zurita, número 32, cuarto bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 1 del año 1936.

354

OSORO FERNANDEZ, Francisca; de veintinueve años de edad, hija de Alejandro y de Balduera, natural de Madrid, de profesión vendedora, soltera, que dijo vivir en la calle del Triunfo, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 1.150 del año 1935.

355

QUESADA FERNANDEZ, Cristóbal; de treinta y dos años de edad, de estado casado, natural de Calasparra, hijo de Cristóbal y de Antonia, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Paseo de las Delicias, 141; comparecerá el día 23 de Enero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, contra Julian Rodarte, bajo el número 729 de orden del año 1935.

356

RANERO JIMENEZ, Francisco; de veinticinco años de edad, casado, que dijo vivir en la calle del Capullo (Ga-

(Continúa en la página 336)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua anterior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	4 por 100 — Emisión 1935	5 por 100 Emisión 1911 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	251.600	560.000	1.372.000	»	»	515.000	»	60.000	848.000	655.500
3	307.800	6.000	1.539.500	»	30.000	354.000	»	500	413.000	191.500
4	724.500	42.000	176.000	»	21.500	179.500	»	5.000	830.500	765.500
5	200.000	145.000	816.000	»	20.000	187.500	»	51.000	652.000	633.500
6	310.900	»	380.000	»	113.500	154.000	»	175.500	218.000	308.500
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	534.200	46.000	184.000	»	50.000	270.500	»	123.500	1.104.500	601.000
10	1.004.200	92.000	475.000	»	26.000	284.500	»	268.000	716.000	305.500
11	549.300	174.000	25.000	»	5.500	352.500	»	366.500	1.234.500	230.500
12	299.900	25.500	225.500	»	25.500	128.500	»	44.500	1.027.000	399.000
13	1.094.100	113.000	404.000	»	»	283.800	»	62.000	226.500	510.000
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	717.300	40.000	20.000	»	»	202.500	»	46.500	640.500	194.500
17	237.600	62.000	152.000	»	»	174.000	»	132.500	241.000	391.500
18	263.900	174.000	546.000	»	»	528.500	»	»	455.000	352.000
19	05.900	257.000	286.500	»	25.000	1.204.500	»	10.000	1.005.500	798.000
20	10.000	3.000	85.000	»	404.500	85.000	»	41.000	208.000	553.500
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	303.500	708.000	593.000	»	»	334.500	»	18.000	50.000	1.376.000
24	302.400	59.600	91.000	»	24.500	714.500	»	7.000	1.691.000	761.500
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	244.400	218.000	125.500	»	59.000	846.000	»	40.000	311.000	567.000
27	16.600	45.000	352.500	»	3.500	4.621.500	»	35.500	245.000	1.299.500
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	690.300	170.000	397.000	»	28.000	282.500	»	194.000	285.500	1.666.500
31	503.900	126.000	150.000	»	»	179.600	»	80.000	669.500	2.111.000
	8.873.300	3.067.100	8.195.500	»	839.500	11.860.00	»	1.741.000	13.422.000	14.667.500

Madrid, 14 de Enero de 1936.—El Director general, P. S., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Bono para el fomento de la Industria Nacional	Deuda Ferroviaria	Cédula del Banco Hipotecario de España	Cédula del Banco de Crédito Local	Obligaciones de marroquíes	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)										
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
266.000	40.400	133.500	93.500	»	81.500	379.500	269.500	33.500	269.500	5.829.000
48.000	271.200	191.000	105.000	»	104.000	202.800	129.500	26.500	219.500	4.139.800
240.500	62.400	4.500	119.000	»	52.500	294.100	139.500	18.000	174.100	3.902.100
80.000	16.000	37.500	100.500	»	129.500	206.100	152.500	8.000	195.000	3.610.100
119.000	40.000	67.500	156.000	»	114.000	455.000	126.500	10.500	100.300	2.847.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
207.000	280.000	41.500	141.500	»	209.000	346.500	94.500	92.500	167.000	4.493.200
320.000	63.600	5.000	58.500	»	43.500	325.000	85.000	4.500	243.500	4.320.800
620.500	120.000	2.000	566.500	»	91.000	406.000	127.000	»	141.500	5.002.300
353.000	53.600	32.500	112.000	»	86.500	226.500	123.000	»	202.500	3.363.000
200.500	1.600	40.000	42.000	»	65.000	216.500	86.500	»	69.100	3.404.600
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
392.000	10.000	27.000	72.000	»	111.500	134.000	223.500	»	449.500	3.950.800
963.500	4.000	87.500	132.000	»	105.000	165.500	236.000	»	285.500	3.369.600
610.000	22.800	41.000	20.000	»	171.500	202.000	193.500	»	124.500	3.705.000
530.000	69.600	10.000	115.000	»	71.000	360.500	271.500	»	245.500	5.569.500
140.000	10.000	3.000	85.000	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	209.500	204.500	521.000	»	261.800	2.824.600
463.000	34.000	35.000	82.000	»	185.500	338.000	297.000	»	227.300	5.144.800
86.500	69.200	25.000	1.806.500	»	17.500	379.500	146.000	»	304.900	6.486.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
458.000	31.000	29.000	62.000	»	20.000	415.000	181.500	»	123.400	3.730.800
261.000	15.600	45.000	204.500	»	16.500	200.000	150.000	»	126.000	7.636.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
152.000	44.000	50.000	48.000	»	98.000	198.000	143.500	»	237.500	4.534.800
64.000	64.000	110.500	27.500	»	»	205.000	88.500	»	66.500	4.455.200
6.530.500	1.523.000	1.018.000	4.149.000	»	1.982.300	5.860.000	3.785.500	198.500	4.234.700	91.800.700

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua anterior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Monos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 — Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	4 por 100 — Emisión 1935	5 por 100 — Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1927	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	151.400	117.590	1.667.500	»	»	»	»	32.500	184.000	206.000
3	193.800	202.700	1.660.000	»	»	»	»	12.500	326.500	102.500
4	117.400	79.000	1.223.000	»	»	»	»	»	208.500	587.000
5	140.000	247.800	981.000	»	»	»	»	8.000	372.000	555.500
6	293.800	100.000	1.470.000	»	66.000	»	»	5.500	254.000	796.500
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	273.700	86.200	757.000	»	50.500	»	»	21.000	937.000	811.500
10	177.400	38.500	309.500	»	29.500	»	»	2.000	278.500	356.500
11	544.500	81.000	221.500	»	31.000	»	»	»	279.500	506.000
12	107.900	48.000	436.000	»	40.000	»	»	»	418.000	210.000
13	492.000	135.200	175.000	»	»	32.000	»	»	92.500	68.500
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	693.000	119.000	191.000	»	»	735.500	»	»	186.500	457.500
17	112.300	80.500	235.500	»	»	300.500	»	10.000	257.500	231.500
18	156.200	80.000	114.000	»	»	814.500	»	12.500	273.500	227.500
19	208.200	423.600	341.500	»	»	988.500	»	5.000	463.500	567.500
20	315.700	433.000	169.500	»	»	576.000	»	25.000	440.500	1.044.000
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	187.300	241.000	421.500	»	1.500	461.500	»	15.000	273.500	936.000
24	230.000	356.000	30.000	»	35.500	264.500	»	»	3.237.000	352.000
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	229.600	359.000	328.000	»	»	47.500	»	10.000	467.000	1.101.000
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	239.300	333.400	31.500	»	»	125.500	»	7.000	428.000	339.000
31	76.800	93.300	136.000	»	2.500	45.000	»	21.000	161.500	113.000
	4.932.100	4.014.700	10.929.000	»	256.500	4.391.000	»	187.000	9.529.000	10.099.000

Madrid, 14 de Enero de 1936.—El Director general, P. S., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

DE IL. CIENDA

PÚBLICO.—SECCION DE BANCA

Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100	4 por 100	4 1/2 por 100	5 por 100	Bonos para el desarrollo de Industrias Nacionales	Deudas Ferroviarias	Cédulas de Banca Hipotecaria de España	Cédulas de Banco de Crédito Local	Obligaciones Martoquinas	Obligaciones provinciales y municipales	TOTAL GENERAL
Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1928 (Sin impuesto)	Emisión 1929 (Sin impuesto)							
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
80.500	»	21.500	130.500	»	422.500	»	»	»	543.500	3.537.400
610.000	10.000	78.000	42.500	»	36.000	»	»	»	417.500	3.592.000
4.500	»	6.000	67.500	»	26.000	»	»	»	489.500	2.908.400
61.500	»	18.000	15.000	»	38.500	»	»	»	403.500	2.868.800
144.000	»	34.000	40.500	»	42.000	»	»	»	511.000	3.762.300
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
97.500	»	26.500	3.000	»	40.000	»	»	»	669.000	3.807.900
449.900	5.500	»	3.000	»	12.500	»	»	»	511.500	2.20.700
666.500	6.000	37.500	27.500	»	56.000	»	»	»	505.500	2.962.500
260.500	4.000	5.000	28.500	»	34.500	»	»	»	381.500	1.973.900
190.500	»	4.000	45.500	»	59.500	»	»	»	345.000	1.840.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
193.000	»	6.500	13.500	»	23.500	»	»	»	733.000	3.352.000
252.000	4.000	3.500	56.500	»	131.000	»	»	»	479.000	2.153.800
729.500	2.800	5.500	56.500	»	224.500	»	»	1.000	330.500	3.528.500
457.000	10.800	28.500	61.000	»	11.500	»	»	»	589.000	4.155.600
250.000	7.800	19.000	106.000	»	11.000	»	»	»	454.500	3.907.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
68.500	»	»	»	»	2.500	»	»	»	782.500	3.320.800
235.000	1.000	»	55.500	»	17.500	»	»	»	439.500	5.754.100
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
688.500	26.000	12.500	157.000	»	»	»	»	»	479.500	3.895.600
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
471.000	»	32.000	25.000	»	22.500	»	»	»	633.000	2.662.700
112.000	»	40.000	»	»	43.000	»	»	»	301.500	1.145.600
6.021.000	78.200	376.000	964.500	»	1.254.500	»	»	1.000	10.399.500	63.423.000

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	4 por 100 — Emisión 193	5 por 100 — Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuestos)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuestos)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	14.500	»	»	»	»	»	»	»	9.000	»
3	»	»	»	»	»	27.500	»	»	27.500	»
4	43.600	»	1.000	»	»	500	»	»	1.5.000	»
5	45.000	»	»	»	»	185.000	»	»	141.500	66.000
6	»	»	10.000	»	»	12.000	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	4.000	»	»	»	23.500	»	»	»	3.500
10	»	»	»	»	500	»	»	»	121.500	250.000
11	10.000	»	»	»	»	25.000	»	20.000	160.000	»
12	5.000	»	»	»	»	1.000	»	»	6.500	»
13	»	»	»	»	»	»	»	»	12.500	11.000
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	»	»	5.000	»	»	»	»	»	10.000	»
17	»	2.500	»	»	»	10.000	»	»	80.000	85.000
18	54.300	»	»	»	»	5.000	»	»	»	»
19	7.500	»	»	»	»	15.000	»	»	»	»
20	800	»	»	»	»	»	»	»	»	»
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	2.500	»	»	»	»	»	»	25.000	104.000	247.500
24	9.100	»	»	»	»	»	»	»	120.000	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
27	5.200	»	19.000	»	»	»	»	»	»	»
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	48.000	»	»	»	»	»	»	16.000	»
31	1.500	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	199.300	51.500	35.000	»	500	304.500	»	45.000	1.473.500	673.000

Madrid, 11 de Enero de 1936.—El Director general, P. S., Enrique Ortiz de Lanzagorta.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1924 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1925 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la industria Nacional	Deudas Ferreovias	Cédulas del Banco Hipotec- ario de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquies	Obligaciones provin- ciales y muni- cipales	TOTAL GENERAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	32.500	56.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	81.500	136.500
»	»	»	»	»	3.000	»	»	»	20.000	223.100
»	»	»	41.500	»	»	»	»	»	35.000	514.000
»	»	»	1.000	»	»	»	»	»	37.500	60.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31.000
»	»	»	25.000	»	»	»	»	»	40.500	937.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	18.000	23.000
»	»	45.000	15.000	»	»	»	»	»	27.500	160.000
5.000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	60.000	45.000	»	»	»	»	»	17.000	137.000
13.000	»	»	»	»	»	12.500	»	»	17.500	230.500
32.000	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000	96.200
»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.500	33.000
50.000	»	»	25.000	»	»	»	»	»	11.500	87.300
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	31.000	410.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	10.000	139.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	2.000	»	»	»	»	»	»	20.000	22.100
7.500	»	»	»	»	»	»	»	»	3.000	34.700
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	9.000	»	»	»	2.500	»	»	2.500	83.000
»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.000	9.500
107.500	»	116.000	152.500	»	3.000	15.000	»	»	428.500	3.007.800

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACION de las inscripciones emitidas por esta Dirección general en el mes de Diciembre próximo pasado por los conceptos que a continuación se expresan.

NÚMERO DE LAS INSCRIPCIONES	CONCEPTOS	EPIGRAFE	PROVINCIA	PESETAS
11.423	Propios	Ayuntamiento de Arraya por su agregado Azaceta...	Alava	1.993,96
7.033	Particulares y Colectividades no transferibles	D. ^a Carmen Jiménez Flores.....	Córdoba	153.300,00
7.034	Idem	Fundación Martín Mendia Conde a favor de cuatro alumnos pobres de Valmaseda.....	Vizcaya	700,00
7.035	Idem	Fundación de la Marquesa de la Gironella.....	Zaragoza	12.500,00
7.036	Idem	Fundación del Dr. Fray Juan Cebrián.....	Idem	49.500,00
7.037	Idem	Patronato del Caudal de San Felipe Neri.....	Málaga	15.200,00
7.038	Idem	Patronato del Caudal de San Felipe Neri.....	Idem	28.200,00
7.039	Idem	Fundación Bartolomé Pons Cabrera de Pedreguez.....	Alicante	9.000,00
7.040	Idem	Fundación de D. Francisco Alcocer.....	»	3.700,00
7.041	Idem	Fundación del Dulce Nombre de Jesús.....	»	3.200,00
7.042	Idem	Fundación de D. Teodosio Delgado.....	»	5.700,00
7.043	Idem	Fundación de la señora Marquesa de San Gil.....	»	1.800,00
7.044	Idem	Fundación de D. José Martínez Astudillo.....	»	2.500,00
7.045	Idem	Fundación benéfica de D. Antonio Correa.....	»	17.500,00
7.046	Idem	Fundación benéfica de la señora Marquesa de Condesalazar	»	64.300,00
7.047	Idem	Fundación benéfica de D. Antonio Frutos Seseña.....	»	27.000,00
7.048	Idem	Fundación benéfica de D. Pedro Báez de la Cueva.....	»	12.300,00
7.049	Idem	Fundación de D. ^a Ana María de Villagra.....	»	2.000,00
7.050	Idem	Fundación benéfica de D. Fernando Vellosillo.....	»	4.000,00
7.051	Idem	Fundación de D. ^a María Esquivel.....	»	2.300,00
7.052	Idem	Fundación benéfica de D. Francisco Fernando de Aramburu	»	13.000,00
7.053	Idem	Fundación de D. Juan González Uzqueta.....	»	5.000,00
7.054	Idem	Fundación benéfica de D. Alfonso Fernández Madrugal	»	3.700,00
7.055	Idem	Fundación de D. ^a María Gabriela Filipis.....	»	9.000,00
7.056	Idem	Fundación benéfica de D. ^a Anastasia Beitía.....	»	1.500,00
7.057	Idem	Academia Nacional de Medicina, legado de D. ^a Mercedes Sánchez de Toca Calvo, para que con su renta se abone cada dos años el Premio Sánchez de Toca	»	37.200,00
7.058	Idem	Fundación Barrio Obrero de Nuestra Señora del Carmen	»	18.500,00
7.059	Idem	Fundación de D. Alonso Avendaño y María Escobar.....	»	8.300,00
7.060	Idem	Fundación Gómez Chaix.....	»	2.000,00
7.061	Idem	Fundación de D. ^a Gloria Torrea.....	»	261.500,00
7.062	Idem	Fundación benéfica de D. Francisco Pérez de los Santos	»	10.300,00
7.063	Idem	Fundación benéfica de D. ^a María de las Torres Inesirota	»	9.000,00
7.064	Idem	Fundación benéfica de D. Pedro Suárez de Toledo.....	»	2.500,00
7.065	Idem	Fundación benéfica de D. ^a Teresa de Ugarta.....	»	4.000,00
7.066	Idem	Fundación benéfica de D. Juan Reguera.....	»	22.700,00
7.067	Idem	Fundación benéfica de D. Mateo de la Via.....	»	5.400,00
7.068	Idem	Fundación de D. Euenaventura de Córdoba Spinola de la Cerda.....	»	20.000,00
7.069	Idem	Fundación benéfica de D. ^a Isabel y D. Miguel Salmerón	»	5.700,00
7.070	Idem	Fundación benéfica de D. Ignacio Ortiz de Moncada.....	»	35.500,00
7.071	Idem	Fundación benéfica de D. Ramón Hermosilla de la Torre	»	45.400,00
7.072	Idem	Fundación benéfica de D. Pedro Valladares.....	»	27.000,00
7.073	Idem	Fundación de la Marquesa de Guadalcázar.....	»	83.500,00
7.074	Idem	Fundación benéfica de D. Manuel Serrano y doña María Escribano	»	39.000,00
7.075	Idem	Fundación benéfica de la señora Duquesa de los Arcos	»	34.700,00
7.076	Idem	Fundación benéfica del Colegio de Nuestra Señora de la Presentación (Niñas de Legané.).....	»	2.064.000,00

NÚMERO DE LAS INSCRIPCIONES	CONCEPTOS	EPIGRAFE	PROVINCIA	PESETAS
7.077	Particulares y Colectividades no transferibles	Premio Juvenal de Vega y Rilea.....	"	8.700,00
7.078	Idem	Fundación benéfico docente Mosquera, instituida en Castrelo, Municipio de Cea.....	Orense	11.000,00
7.079	Idem	Maestría de Iturgoyen.....	Navarra	1.300,00
7.080	Idem	Fundación-Hospital de Nuestra Señora de la Caridad, de Tafalla.....	Idem	24.500,00
7.081	Idem	Fundación-Hospital de la Purísima, de Puebla de Don Fadrique	Granada	6.000,00
7.082	Idem	Escuela de Niñas de Quijas, Fundación de D. Juan Fernández Losada	Santander	500,00

Madrid, 16 de Enero de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

SUBSE

ESCALAFON definitivo de Maestros de taller de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, Sección de Artes Gráficas de ministerial de 30 de Diciembre últi

Número general	Número en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO		FORMA de provisión.	SERVICIOS en propiedad en el mayor sueldo.		
			FECHA			PROVINCIA	Años.	Meses.
			Día	Mes	Año			
DOS MAESTROS CON 6.000 PESETAS								
1	1	D. Hipólito Paumard López.....	20	Novbre.	1886.	Madrid	R. O.	4 — 11 — 2
2	2	Alfonso Rojas Gómez.....	26	Febrero	1883.	Córdoba	R. O.	2 — 11 — 2
CINCO MAESTROS CON 5.000 PESETAS								
3	1	D. Ricardo Laorga Nega.....	14	Enero	1883....	Madrid	O.	15 — 7 — 2
4	2	Jaime García Banús.....	21	Septbr.	1890..	Valencia	C.	3 — 11 — 26
5	3	Julio Cabrera Bayón Irisarri.....	27	Novbre.	1907.	Madrid	O.	2 — 11 — 2
6	4	Pascual Blasco Sanjuán.....	21	Junio	1893....	Valencia	C.	2 — 3 — 1
7	5	Luis Navarro Elías.....	12	Julio	1900....	Idem	C.	2 — 3 — 2
DIECIOCHO MAESTROS CON 4.000 PESETAS								
8	1	D. Carlos Espantaleón Gómez.....	31	Dicbre.	1869...	Córdoba	C.	2 — 2 — 26
9	2	Fernando Hidalgo Agüera.....	6	Julio	1885....	Madrid	C.	2 — 1 — 4
10	3	Maria Díez Izquierdo.....	3	Mayo	1888....	Idem	C.	2 — 2 — 13
11	4	Francisco Castaños Oller.....	1	Novbre.	1885.	Sevilla	C.	2 — 2 — 9
12	5	Antonio López Cuesta.....	11	Julio	1887....	Granada	C.	2 — 2 — 8
13	6	Marino Gutiérrez Portela.....	26	Dicbre.	1886....	Palencia	C.	1 — 11 — 27
14	7	Juan Castro Prades.....	23	Febrero	1884.	Valencia	C.	2 — 11 — 18
15	8	Vicente Benedito Baró.....	7	Junio	1884....	Idem	C.	2 — 6 — 11
16	9	Buenaventura Sánchez Comendador.....	14	Julio	1871....	Toledo	R. O.	17 — 3 — 2
17	10	Antonio Fernández Garrido.....	17	Enero	1866....	Málaga	R. O.	17 — 3 — 2
18	11	Joaquín Gutiérrez Díaz.....	21	Abril	1872....	Idem	R. O.	17 — 3 — 2
19	12	Eduardo Pancorbo Calvache.....	13	Julio	1888....	Jaén	R. O.	17 — 3 — 2
20	13	Manuel Rodríguez Brevo.....	18	Dicbre.	1887....	Málaga	R. O.	17 — 3 — 2
21	14	Joaquín Eretones Castillo.....	20	Junio	1878....	Almería	C.	17 — 3 — 2
22	15	José Recio del Rívero.....	19	Marzo	1874....	Málaga	C.	15 — 11 — 11
23	16	Manuel Torres Molina.....	29	Septbr.	1882..	Granada	R. O.	15 — 8 — 2
24	17	Antonio Santisteban Márquez.....	25	Novbre.	1870.	Idem	C.	14 — 6 — 22
25	18	José Navas Parejo.....	22	Octubre	1883..	Málaga	C.	14 — 6 — 22
TREINTA Y NUEVE MAESTROS CON 3.000 PESETAS								
26	1	D. Pablo Loizaga Gutiérrez.....	12	Junio	1872....	Granada	C.	14 — 6 — 16
27	2	Manuel del Pino Valsera.....	10	Novbre.	1880.	Córdoba	C.	13 — 5 — 2
28	3	Miguel Contreras Morales.....	29	Junio	1887....	Granada	C.	3 — 6 — 2
29	4	Antonio López Sancho.....	30	Novbre.	1891.	Idem	C.	2 — 11 — 15

PUBLICA Y BELLAS ARTES

SECRETARIA

la de Madrid y de las Escuelas de Cerámica de Madrid y de Manises, cerrado en 30 de Noviembre de 1935, según Orden mo (GACETA de 1.º del actual.)

TOTAL de servicios en propiedad			TOTAL de servicios interinos en tales cargos.			ENSEÑANZA QUE DESEMPEÑA	CENTRO DONDE SIRVE	OBSERVACIONES Y MEDALLAS OBTENIDAS
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
21	3	»	»	»	»	Encuadernación	Escuela Artes y Oficios Madrid.....	Percibe 3.500 pesetas.
22	6	8	»	»	»	Pastas y Hornos.....	Idem Cerámica Madrid.....	Idem 3.500 idem.
20	8	7	»	»	»	Carpintería	Escuela Artes y Oficios Madrid.....	Percibe 3.000 pesetas.
3	11	26	»	9	26	Esmaltes	Idem id. id.	Idem 3.000 idem.
8	4	19	»	»	»	Hornos	Idem Cerámica Madrid.....	Idem 3.000 idem.
2	3	1	»	3	10	Engastado	Idem Artes y Oficios Valencia.....	Idem 3.000 idem.
2	3	»	»	6	7	Encuadernación	Idem id. id.	Idem 3.000 idem.
2	2	26	»	5	26	Tapices y alfombras...	Escuela Artes y Oficios Madrid.....	Percibe 3.000 pesetas.
2	1	4	»	7	18	Lacas	Idem id. id.	Idem 3.000 idem.
2	»	13	»	8	8	Bordados y encajes....	Idem id. id.	Idem 3.000 idem.
2	»	9	»	8	13	Talla en madera.....	Idem id. id.	Idem 3.000 idem.
2	»	8	»	6	21	Talla en madera.....	Idem id. Granada.....	Idem 3.000 idem.
13	1	1	»	6	16	Cerámica	Idem id. Madrid.....	Idem 3.000 idem.
»	11	18	1	2	12	Vidriería	Idem id. Valencia.....	Idem 3.000 idem.
»	6	11	1	7	19	Talla en madera.....	Idem id. id.	Idem 3.000 idem.
30	6	20	»	»	»	Metalistería	Idem id. Toledo.....	Idem 2.500 idem. Dos terceras medallas.
28	3	25	»	»	»	Vaciador	Idem id. Málaga.....	Percibe 2.500 pesetas. Cruz de plata de la Orden de Isabel la Católica.
26	8	10	»	»	»	Fotomecánica y Litografía	Idem id. id.	Percibe 2.500 pesetas.
22	22	10	»	»	»	Galvanoplastia	Idem id. Granada.....	Idem 2.500 idem. Perito químico y Maestro Superior de Primera enseñanza.
21	10	10	»	»	»	Tipografía	Idem id. Málaga.....	Percibe 2.500 pesetas.
20	7	9	»	»	»	Carpintería	Idem id. Almería.....	Idem 2.500 idem.
15	11	11	»	»	»	Cerámica	Idem id. Sevilla.....	Idem 2.500 idem. Medalla de plata.
18	11	2	»	»	»	Fotografía	Idem id. Granada.....	Percibe 2.500 pesetas. Tres medallas de oro.
16	1	16	»	5	8	Decoración árabe.....	Idem id. id.	Percibe 2.500 pesetas.
14	6	22	5	1	8	Talla en piedra.....	Idem id. id.	Idem 2.500 idem. Dos medallas de oro y una de plata.
19	11	4	2	3	14	Metalistería	Escuela Artes y Oficios Granada...	Percibe 2.500 pesetas. Caballero de la Orden de Alfonso XII; una primera y otra segunda medallas.
13	5	»	»	3	27	Carpintería	Idem id. Córdoba.....	Percibe 2.500 pesetas.
13	8	16	2	1	17	Cerámica	Idem id. Granada.....	Idem 2.500 idem. Una medalla de plata y una de bronce.
2	11	15	»	»	»	Tejidos artísticos.....	Idem id. id.	Percibe 2.500 pesetas. Tres medallas de plata.

Número general	Número en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO			FORMA de provisión.	SERVICIOS en propiedad en el mayor sueldo.					
			FECHA				PROVINCIA	Años.	Meses.	Días.		
			Día	Mes	Año							
30	5	D. Esteban Calleja Herrero.....	14	Febrero	1884.	Madrid	C.	2	—	2	—	6
31	6	Teresa Díaz de Losada.....	14	Octubre	1881.	Granada	C.	»	—	11	—	18
32	7	Miguel García Bretones.....	4	Dicbre.	1894...	Almería	C.	»	—	7	—	7
33	8	Francisco Tomás Navas.....	9	Septbr.	1878.	Sevilla	R. O.	15	—	8	—	»
34	9	Joaquín Ibarrola Izquierdo.....	21	Junio	1872....	Ciudad Real.....	C.	15	—	8	—	»
35	10	Ramón Chiloni Molera.....	10	Enero	1874....	Parcelona	R. O.	15	—	8	—	»
36	11	Gaspar Polo Torres.....	1	Enero	1878....	Valencia	R. O.	15	—	8	—	»
37	12	José Persón Gómez.....	21	Septbr.	1863..	Lisboa	R. O.	15	—	8	—	»
38	13	Fausto Ramírez Mercado.....	19	Novbre.	1898.	Toledo	C.	13	—	7	—	12
39	14	Florentino Rodríguez Sáez.....	14	Marzo	1868....	Palencia	C.	13	—	6	—	6
40	15	Antonino Pérez Prieto.....	26	Enero	1880....	Valencia	R. O.	13	—	5	—	»
41	16	José Ordinas Homar.....	17	Dicbre.	1883..	Baleares	C.	13	—	5	—	»
42	17	Luis Alonso Zurita.....	22	Julio	1881....	Palencia	C.	11	—	10	—	25
43	18	Isaac Usano Massot.....	15	Febrero	1909.	Madrid	C.	3	—	8	—	7
44	19	José Gentil Mariscal.....	25	Abril	1871....	Granada	C.	2	—	3	—	3
45	20	Pedro Losa Bondad.....	18	Septbr.	1905..	La Coruña.....	C.	2	—	3	—	»
46	21	Nicolás Quintana Pérez.....	13	Marzo	1899....	Sta. C. Tenerife	C.	2	—	2	—	25
47	22	Trinidad Morcillo Baya.....	29	Abril	1897....	Granada	C.	»	—	11	—	13
48	23	Manuel Navarro Muñoz.....	1	Enero	1889....	Jaén	C.	»	—	7	—	8
49	24	Luis Barrera Esteban.....	2	Marzo	1893....	Madrid	C.	»	—	»	—	2
50	25	Vacante					»	»	—	»	—	»
51	26	Idem					»	»	—	»	—	»
52	27	Idem					»	»	—	»	—	»
53	28	Idem					»	»	—	»	—	»
54	29	Idem					»	»	—	»	—	»
55	30	Idem					»	»	—	»	—	»
56	31	Idem					»	»	—	»	—	»
57	32	Idem					»	»	—	»	—	»
58	33	Idem					»	»	—	»	—	»
59	34	Idem					»	»	—	»	—	»
60	35	Idem					»	»	—	»	—	»
61	36	Idem					»	»	—	»	—	»
62	37	Idem					»	»	—	»	—	»
63	38	Idem					»	»	—	»	—	»
64	39	Idem					»	»	—	»	—	»

Madrid a 8 de Enero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

TOTAL de servicios en propiedad			TOTAL de servicios interinos en tales cargos.			ENSEÑANZA QUE DESEMPEÑA	CENTRO DONDE SIRVE	OBSERVACIONES Y MEDALLAS OBTENIDAS
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
2	—	2 — 6	2	—	11 — 24	Metalisteria	Escuela de Artes y Oficios Sevilla.	Percibe 2.500 pesetas.
»	—	11 — 18	12	—	1 — 10	Labores femeninas.....	Idem id. Córdoba.....	Idem 2.500 idem. Maestra de Primera enseñanza Superior y Auxiliar de Labores de la Normal.
11	—	5 — 7	4	—	3 — »	Metalisteria	Idem id. Almería.....	Percibe 2.500 pesetas, Medalla de oro.
21	—	6 — 11	»	—	» — »	Metalisteria	Idem id. Algeciras.....	Percibe 2.000 pesetas.
21	—	1 — 2	»	—	» — »	Herrería	Idem id. Ciudad Real.....	Idem 2.000 idem.
20	—	10 — 26	»	—	» — »	Vaciador	Idem id. Barcelona.....	Idem 2.000 idem.
20	—	9 — 18	1	—	» — 1	Cerámica Repujador.....	Idem id. Valencia.....	Idem 2.000 idem.
18	—	11 — 5	»	—	» — »	Carpintería	Idem id. Cádiz.....	Idem 2.000 idem.
13	—	7 — 12	»	—	» — »	Metalisteria	Idem id. Palencia.....	Idem 2.000 idem. Maestro de Primera enseñanza; una primera medalla y una de plata.
13	—	6 — 6	»	—	5 — 24	Carpintería	Idem id. id.	Percibe 2.000 pesetas.
19	—	» — »	»	—	» — »	Modelado y vaciado.....	Idem Cerámica Manises.....	Idem 2.000 idem.
14	—	6 — 20	»	—	6 — 10	Cerrajería	Idem Artes y Oficios Palma de Mallorca	Idem 2.000 idem.
11	—	10 — 25	»	—	» — »	Cerámica	Escuela Artes y Oficios Palencia.....	Idem 2.000 idem.
3	—	8 — 7	4	—	1 — 12	Cerámica	Idem id. Jaén.....	Idem 2.000 idem. Una tercera medalla.
2	—	3 — 3	»	—	» — »	Vaciador	Idem id. La Coruña.....	Percibe 2.000 pesetas.
2	—	3 — »	6	—	11 — »	Metalisteria	Idem id. Santiago.....	Idem 2.000 idem.
2	—	2 — 25	»	—	» — »	Metalisteria	Idem id. Santa Cruz de Tenerife.....	Idem 2.000 idem.
»	—	11 — 13	»	—	» — »	Labores de la mujer.....	Idem id. Granada.....	Idem 2.000 idem.
12	—	10 — 13	1	—	2 — 17	Metalisteria	Idem id. Jaén.....	Idem 2.000 idem.
2	—	3 — 12	»	—	4 — 28	Metalisteria	Idem id. Madrid.....	Anunciada la provisión, por concurso de méritos, en la GACETA de 24 de Octubre de 1935.
»	—	» — »	»	—	» — »	Talla en piedra.....	Idem id. Baeza.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Encuadernación	Idem id. Barcelona.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Cueros artísticos.....	Idem id. Córdoba.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Vaciador	Idem id. id.	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Forja	Idem id. Granada.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Carpintería	Idem id. Jerez.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Tipografía	Idem id. Madrid.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Cerámica	Idem id. Málaga.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Encuadernación	Idem id. id.	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Carpintería	Idem id. Santa Cruz de la Palma.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Carpintería	Idem id. Santa Cruz de Tenerife.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Carpintería	Idem id. Sevilla.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Carpintería	Idem id. Soria.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Carpintería	Idem id. Ubeda.....	Idem.
»	—	» — »	»	—	» — »	Carpintería	Idem id. Jaén.....	Idem.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MONTES Y GANADERIA

CLASIFICACIÓN DE PARTIDOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
1	Adamuz	Adamuz	6.628	6.628	2	Escalafón.
2	Aguilar de la Frontera.	Aguilar de la Frontera.	15.896	15.896	3	Escalafón.
3	Alcaracejos	Alcaracejos	3.087	3.087	1	Unico.
4	Almedinilla	Almedinilla	4.853	4.853	1	Unico.
5	Almodóvar del Río.....	Almodóvar del Río.....	4.626	4.626	1	Unico.
6	Añora	Añora	3.417	3.417	1	Unico.
7	Baena	Baena	21.289	21.289	4	Escalafón.
8	Belalcázar	Belalcázar	9.891	9.891	2	Escalafón.
9	Pélmex	Pélmex	10.550	10.550	2	Escalafón.
10	Benamejí	Benamejí	5.391	5.391	1	Unico.
11	Bujalance	Bujalance	14.250	14.250	3	Escalafón.
12	Cabra	Cabra	15.975	15.975	3	Escalafón.
13	Cañete de las Torres...	Cañete de las Torres...	5.299	5.299	1	Unico.
14	Carcabuey	Carcabuey	5.006	5.006	1	Unico.
15	Carlota (La)	Carlota (La)	9.283	9.283	2	Escalafón.
16	Carpio (El)	Carpio (El)	5.192	5.192	1	Unico.
17	Castro del Río.....	Castro del Río.....	14.845	14.845	3	Escalafón.
18	Cardena	Cardena	4.669	4.669	1	Unico.
19	Conquista	Conquista	1.484	1.484	1	Unico.
20	Córdoba	Córdoba	101.701	101.701	16	Escalafón.
21	Doña Mencía	Doña Mencía	5.587	5.587	1	Unico.
22	Dos Torres	Dos Torres	4.953	4.953	1	Unico.
23	Encinas Reales	Encinas Reales	3.265	3.265	1	Unico.
24	Espejo	Espejo	9.038	9.038	2	Escalafón.
25	Espiel	Espiel	5.249	5.249	1	Unico.
26	Fernán-Núñez	Fernán-Núñez	9.891	9.891	2	Escalafón.
27	Fuente Tójar	Fuente Tójar	2.288	2.288	1	Unico.
28	Fuenteovejuna.....	Fuenteovejuna.....	19.586	19.586	3	Escalafón.
29	Fuente Palmera.....	Fuente Palmera.....	7.065	7.065	1	Unico.
30	Guadalcazar	Guadalcazar	1.414	1.414	1	Unico.
31	Hinojosa del Duque...	Hinojosa del Duque...	14.085	14.085	4	Escalafón.
32	Hornachuelos	Hornachuelos	3.960	3.960	1	Unico.
33	Iznájar	Iznájar	10.644	10.644	2	Escalafón.
34	Lucena	Lucena	26.933	26.933	4	Escalafón.
35	Luque	Luque	7.095	7.095	1	Unico.
36	Los Blázquez	Los Blázquez	1.930	1.930	1	Unico.
37	La Victoria	La Victoria	2.871	2.871	1	Unico.
		San Sebastián de los Ballesteros		3.863	1	Agregado.
38	Montalbán	Montalbán	1.532			
39	Montemayor	Montemayor	4.139	4.139	1	Unico.
40	Monte Mayor	Monte Mayor	3.938	3.938	1	Unico.
41	Montilla	Montilla	19.508	19.508	4	Escalafón.
42	Montoro	Montoro	14.277	14.277	3	Escalafón.
43	Monturque	Monturque	2.194	2.194	1	Unico.
44	Moriles (Los)	Moriles (Los)	3.356	3.356	1	Unico.
45	Nueva Carteya	Nueva Carteya	5.329	5.329	1	Unico.
46	Ovejo	Ovejo	2.213	2.213	1	Unico.
47	Palenciana	Palenciana	3.049	3.049	1	Unico.
48	Palma del Río.....	Palma del Río.....	9.951	9.951	2	Escalafón.
49	Pedro Abad	Pedro Abad	4.366	4.366	1	Unico.
50	Pedroche	Pedroche	3.822	3.822	1	Unico.
51	Peñarroya-Pueblonuevo	Peñarroya-Pueblonuevo	24.691	24.691	4	Escalafón.
52	Posadas	Posadas	6.904	6.904	2	Escalafón.
53	Pozoblanco	Pozoblanco	13.907	13.907	4	Escalafón.
54	Priego	Priego	24.621	24.621	4	Escalafón.
55	Fuente Genil	Puente Genil	23.508	23.508	4	Escalafón.
56	Rambra (La)	Rambra (La)	7.628	7.628	2	Escalafón.
57	Rute	Rute	14.743	14.743	3	Escalafón.
58	Santaella	Santaella	4.588	4.588	1	Unico.
59	Santa Eufemia	Santa Eufemia	2.494	2.494	1	Unico.
	Torrecaampo	Torrecaampo	3.907	3.907	1	Unico.

NÚMERO	CAPITALIDAD DEL PARTIDO	AYUNTAMIENTOS DEL MISMO	NÚMERO DE HABITANTES	TOTAL DEL PARTIDO	VETE- RINARIOS	DENOMINACION DEL PARTIDO
60	Valenzuela	Valenzuela	3.593	3.593	1	Unico.
61	Valsequillo	Valsequillo	1.660	3.094	1	Mancomunado.
		Granjuela (La).....	1.434			
62	Villa del Rio.....	Villa del Rio.....	6.678	6.678	1	Unico.
63	Villafranca	Villafranca	4.604	4.604	1	Unico.
64	Villanueva de Córdoba.	Villanueva de Córdoba.	14.523	14.523	4	Escalafón.
65	Villanueva del Rey.....	Villanueva del Rey.....	3.990	3.990	1	Unico.
66	Villanueva del Duque..	Villanueva del Duque..	7.298	8.248	1	Unico. Agregado.
		Fuente La Lancha.....	950			
67	Villaviciosa	Villaviciosa	5.883	5.883	1	Unico.
68	Villaharta	Villaharta	1.217	1.217	1	Unico.
69	Villaralto	Villaralto	4.551	4.551	1	Unico.
70	Viso (El)	Viso (El)	4.721	4.721	1	Unico.
71	Zuheros	Zuheros	2.496	2.496	1	Unico.
72	Guijo (El)	Guijo (El)	889	889	1	Unico.

Madrid, 7 de Enero de 1936.—Aprobada.—El Director general, L. Carlos Álvarez Lara.

lán, número 11 (Puertollano), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 1.124 del año 1935.

357

ROBLES ANDREU, Julio; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Casallilla (Jaén), hijo de Juan José y de Isabel, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Caravaca, 6, tercero; comparecerá el día 28 de Enero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra el mismo, bajo el número 48 de orden del año 1936.

358

RODARTE, Julián; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Ticiano, número 10; comparecerá el día 23 de Enero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, contra el mismo, bajo el número 729 de orden del año 1935.

657

359

RODRIGUEZ PEREZ, Antonio; de sesenta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de José y de María, de profesión mecánico; domiciliado últimamente en Mediodía Grande, número 5, bajo, derecha; comparecerá el día 21 de Enero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Abraham Gomez Cano, bajo el número 1.228 de orden del año 1935.

360

ROMERO NOBLEJAS, Diego; de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Manzanares (Ciudad Real), hijo de Andrés y de Ana, de profesión empleado; domiciliado últimamente en la calle del Pacifico, número 31, segundo bis, B; comparecerá el día 21 de Enero, y hora de las diez, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños, contra el conductor de tranvías, número 3.489, bajo el número 1.149 de orden del año 1935.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

408

PALANCAR LOZANO, Germán; de diecisiete años, soltero, ebanista, hijo de Serafín y Analeta, natural de San Andrés del Congosto (Guadalajara), domiciliado últimamente en Barcelona, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducido a prisión en causa que se le sigue por robo, número 212 de 1934; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

569

409

POR LA PRESENTE, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID número 148, correspondientes al día 27 de Mayo de 1924 y en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, número 97, del día 22 de Abril del propio año, llamando al procesado Francisco Bauñe Rullo, en méritos del sumario número 11 de 1924 de Arenys de Mar, sobre abusos deshonestos, por haber sido habido.

576

410

RECA VILCHES, Salvador; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Fray Luis de Granada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos (Jaén), sito en la calle Franquera, número 5, a fin de prestar declaración en causa número 169 de 1935, que se instruye por el delito de lesiones por imprudencia contra Pedro Marchal Serrano; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

592

411

RIVERO VILLA, Francisco; hijo de Antonio y de Cipriana, natural de Alanis, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Alanis, calle Parral; procesado por el delito de estafa en causa número 752 de

1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

412

590

ULIAQUE ABENIA, José; de treinta y dos años, casado, del campo, hijo de Antonio y Jesusa, natural de Quinto y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa número 1 de 1934 sobre hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de Zaragoza por auto de 28 de Diciembre de 1935; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

413

600

VAZQUEZ OTERO, Cándida; de cuarenta y un años, viuda, sus labores, hija de Jenaro y Micsela, natural de Madrid, domiciliada últimamente en dicha capital, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducida a prisión en causa que se la sigue por hurto, número 216 de 1932; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

414

570

FERNANDEZ GONDA, Avelino; hijo de José y de Primitiva, natural y vecino de Belizár, Ayuntamiento de Bayona, provincia de Pontevedra, soltero, jornalero, de veintidós años de edad; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de recluta de Pontevedra; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Zamora, número 8, D. Pedro Osuna Díaz, Cuartel de Atocha, en La Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 4 de Enero de 1936.—El Teniente Juez instructor, Pedro Osuna.

JG—47

JURISDICCION DE MARINA

VILLAJYOYOSA

Don Ricardo Vera Tornell, Subdelegado marítimo de Villajoyosa.

Hago saber: Que acreditado el extravío de la Libreta de navegación del inscripto, folio 55 de 1914, de Villajoyosa, Juan Lloret Lloret, expedida en 5 de Diciembre de 1918, queda anulada dicho documento.

Villajoyosa, 8 de Enero de 1936.—El Oficial instructor, Ricardo Vera.

JM—54

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.